DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19143
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER10880 EVENTO SIRE 5416135

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	17 de mayo de 2023	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 64B Sur # 17A-11			COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 93300 – 93311 Y: 95290 – 95305	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Lucero Sur Bajo			ÁREA DIRECTA AFECTADA:			95 m²	
UPZ:	67 – Lucero			POBLACIÓN ATENDIDA:			1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar			FAMILIAS	1	ADULTOS	1	MENORES 0
CHIP:	AAA0022ZAPA			PREDIOS EVALUADOS:			1	
AREA INSPECCIONADA:	95 m²			DOCUMENTO REMISORIO:			CR-48581	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

5. ANTECEDENTES

El Barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, fue legalizado mediante la Resolución 1126 de diciembre 18 de 1996, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

No obstante, según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, se encuentra en una zona que presenta amenaza baja por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento.

6. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diecisiete (17) de mayo de 2023 al predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, en el barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

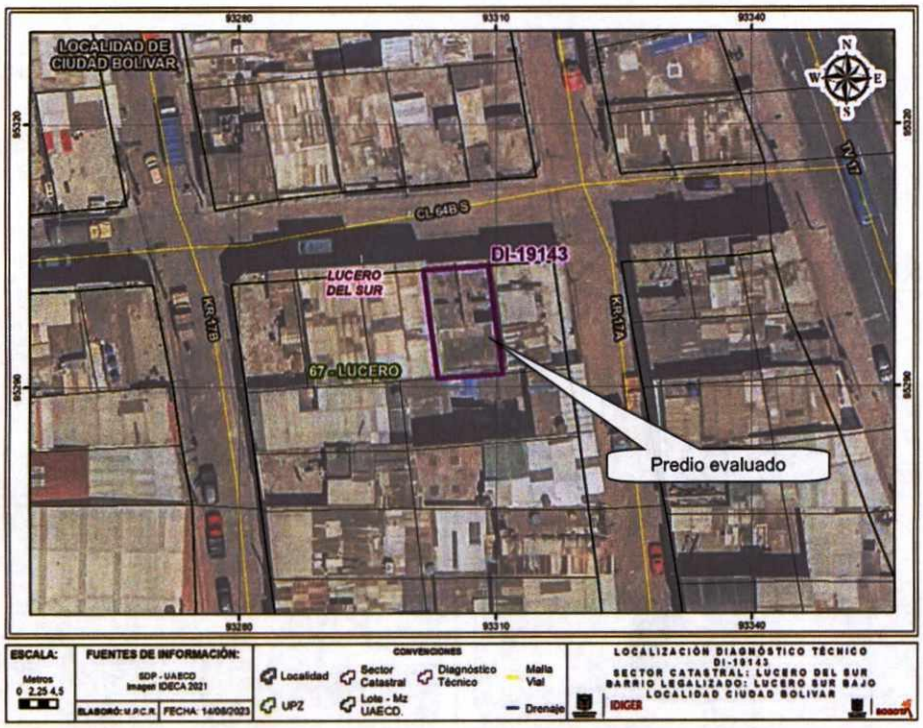

Figura 1. Localización del predio evaluado

7. DESCRIPCIÓN

El predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, se localiza hacia la parte baja de una ladera, en un sector con topografía relativamente plana, urbanísticamente consolidado, con vías de acceso pavimentadas y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Fotos 1 y 2).

En el predio en mención, se emplazan dos construcciones de un nivel, la primera hacia la parte frontal del predio y la segunda en la parte posterior, separadas por una zona de patio en la parte central. Ambas estructuras están construidas en mampostería simple, la de la parte frontal con placa de cubierta maciza en concreto, mientras que la de la parte posterior con cubierta en teja de fibrocemento soportada por listones de madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales (Fotos 1 y 2). A partir de la inspección visual, se evidenció un deterioro generalizado de la construcción lo que ha derivado en la aparición de algunos daños tales como:

- Desprendimientos sectorizados de segmentos de concreto de la cara inferior en la placa de cubierta de la estructura frontal dejando expuesto el acero de refuerzo (Fotos 3 y 4).
- Manchas y Huellas de humedad sobre placa y muros en ambas construcciones, con el Descascaramiento de pintura (Foto 5).

- Degradación de los listones de madera que soportan la cubierta de la estructura de la parte posterior (Foto 6).

Es importante señalar que, debido a los daños anteriormente señalados, los responsables del predio actualmente no están haciendo uso de las estructuras evaluadas.

8. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que los daños identificados sobre la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, estén relacionados con una eventual falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y con posibles deficiencias en el manejo de las aguas lluvias a nivel de cubierta, lo que puede estar favoreciendo las filtraciones de agua al interior de las estructuras que conforman dicha vivienda.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

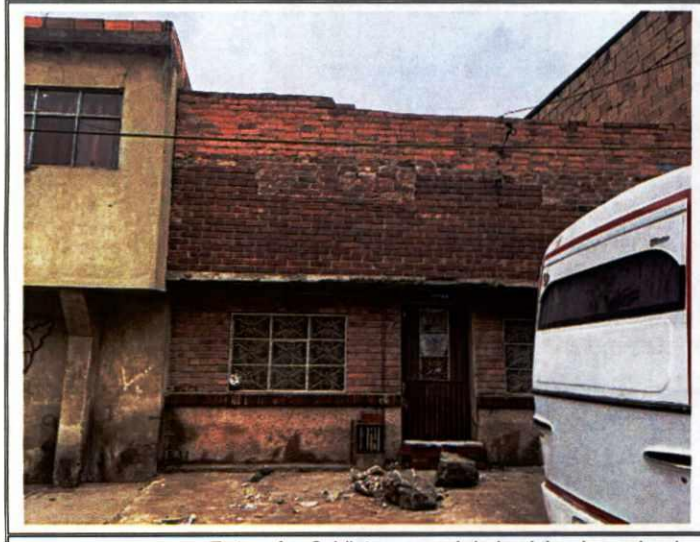



Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11





Fotos 3 y 4. Desprendimientos sectorizados de segmentos de concreto de la cara inferior en la placa de cubierta.



Foto 5. Humedades en muros y placa de cubierta



Foto 6. Deterioro de los elementos de madera que soporta la cubierta en teja de fibrocemento

10. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 64B Sur # 17A-11	Favian López	Mampostería simple	Deshabitada	1	severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dado las condiciones actuales de deterioro de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, es probable que de no adelantarse el mantenimiento y/o reforzamiento pertinente, se presenten un aumento en el deterioro de las estructuras que la conforman, con la posibilidad de nuevos desprendimientos de segmentos de concreto de la cara inferior de la placa de cubierta y en general un aumento en el deterioro de la calidad de las estructuras.

12. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Recomendación de restricción de uso de las dos estructuras emplazadas en el predio de Calle 64B Sur # 17A-11, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se adelanten todas las acciones pertinentes que garanticen condiciones óptimas de habitabilidad y estabilidad de la vivienda.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención radicado IDIGER 2023ER10880 y evento SIRE 5416135

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
9835	17-05-23	Favian López	Calle 64B Sur # 17A-11	Restricción de uso

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

13. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de la vivienda emplaza en el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, en el barrio Lucero Sur Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados sobre las estructuras que la conforman. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de las dos estructuras del predio, realizada mediante formato 9835 del 17 de mayo de 2023, hasta tanto se adelanten todas las acciones pertinentes que garanticen condiciones óptimas de habitabilidad y estabilidad de la vivienda.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 64B Sur # 17A-11, barrio Lucero Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda legal y segura, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni

proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático